

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00568-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Arauquita, noviembre 30 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), diciembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2.021).

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de medida cautelar, impetrada por el Doctor Carlos Fernando Gallego Soto, apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía promovido por Benjamín Gutiérrez Alfonso contra Lida Elena Tavera Rueda, para lo cual, se observa que lo peticionado por el togado es procedente; y como consecuencia de ello, ésta judicatura, bajo los parámetros establecidos en el artículo 593 del Código General Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada **LIDA ELENA TAVERA RUEDA**, identificada con c.c. Nro. 68.288.432 expedida en Arauca (Arauca), en los establecimientos Financieros a nivel Nacional: BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO W, BANCAMIA y BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO FALABELLA y BANCO DE OCCIDENTE, siempre y cuando dichos dineros no tengan la categoría de inembargables.

SEGUNDO: Limitar el embargo a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000.00), que corresponde al capital demandado más el 50%.

TERCERO: Los dineros retenidos deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia en Arauquita, y a nombre de de este proceso, haciendo las advertencias de que trata el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 2 de diciembre de 2.021 notifico por estado Nro. 072

SILVIO DURAN GARCIA

Secretario